

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor juez que el 6 de julio de 2022 a la hora de las 5:00 p.m. venció la fijación las excepciones propuestas por la apoderada de la parte demandada. No hubo pronunciamiento.

Armenia, Quindío, julio ocho (08) de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 202100022-00
Perdida Patria Potestad
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido a través de DEFENSORA DE FAMILIA, actuando en interés de las menores MARIA SOFIA y MARIA SAMANTHA RODRIGUEZ RAMIREZ, a petición de los señores MARIA LUZ DIRIA OSPINA CAÑAVERAL y DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ OSPINA, contra GINA MARCELA RAMIREZ TORO, corresponde señalar fecha para llevar a efecto audiencia a través de las TIC, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022,

Dicha vista pública se realizará el **día lunes veintiséis (26) del mes de septiembre de 2022, a la hora de las nueve (9am)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Por otra parte, atendiendo que, las menores se encuentran residiendo en el municipio de Dosquebradas, de acuerdo a información suministrada por la Defensora de Familia, **se ordena comisionar al Juzgado Único de Familia de Dosquebradas**, para que, por medio de la trabajadora social adscrita a esa judicatura, proceda a realizar la visita social solicitada al interior del presente trámite por el Ministerio Público.

La persona encargada de realizar la visita debe comunicarse con la Trabajadora social Mercedes Villamil Mancera al correo mvillamm@cendoj.ramajudicial.gov.co, o a su número de celular 3116346420,

para que sea ella quien suministre la dirección donde se pueden ubicar los menores, toda vez que, estos datos son susceptibles de reserva.

El término para rendir este informe será de veinte (20) días hábiles en los siguientes términos:

Visita Socio – Familiar al hogar de los menores MARIA SOFIA y MARIA SAMANTHA RODRIGUEZ RAMIREZ, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones de Vida Familiar, académica y social de los menores.*
- b. Determinar quién es la persona o personas que se encargan del cuidado y custodia de dichas niñas.*
- c. Establecer quién o quiénes son las personas que proveen lo necesario para la crianza y establecimiento de las menores.*
- d. Establecer cómo es la relación de los menores con su madre.*
- e. Establecer cómo es la relación de los menores con su padre y con su abuela paterna.*
- f. Y las demás situaciones que la trabajadora social considere sean importantes y necesarias que contribuyan para que se pueda tomar una decisión de fondo, siempre teniendo en cuenta el interés superior de los menores y la prevalencia de sus derechos.*

Una vez realizado el trabajo socio familiar deberá ser allegado al correo del Centro de Servicios Judiciales, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de correr traslado a la parte interesada

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFIQUESE

FREDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7480962119e3d36bf94186e09916d938a2df5655324e32124750a7e875fee**

Documento generado en 10/07/2022 08:28:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>